

RESOLUCIÓN No 0841

(Tunja,) febrero de 2009)

0 6 FEB 2009

Por la cual se aumenta el costo unitario del menú y se establecen los montos a pagar por los estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En unos de las atribuciones legales y estatutarias, y especial las consignadas en el Auerdo 066 de 2005, el Acuerdo 037 de 2001 y el Acuerdo 066 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 066 de 1989, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia autorizo a la administración de la Universidad para que reglamentara todo lo concerniente al suministro del menú estudiantil.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia esta obligada a cumplir con los compromisos establecidos mediante sentencia de fecha doce (12) de diciembre de dos mil ocho (2008), emitida por el Juzgado Quinto (5to) Administrativo del Circuito Judicial de Tunja, dentro de la acción popular N° 2007 – 0289.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por fallo judicial y, reconociendo que para mantener el estándar nutricional, la calidad del menú estudiantil, mejorar el servicio y los productos ofrecidos, es necesario aumentar el costo del mismo durante la vigencia 2009.

Que la Junta de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Universidad, como consta en acta 7 del 6 de febrero de 2009, analizó y estudio los documentos pertinentes y recomendó al señor Rector, ajustar por vía de Resolución Rectoral el precio del menú unitario del restaurante estudiantil y, determinar los valores que cancelarán los estudiantes y la Universidad para este servicio, durante la vigencia 2009.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTICULO 1º Ajustar el precio del menú estudiantil para la vigencia 2009 de tres mil doscientos pesos (\$3.200) a tres mil quinientos pesos (\$3.500), en atención a la parte motiva de esta resolución.





RESOLUCIÓN No 0841

ARTICULO 2° El monto que corresponde pagar los estudiantes del menú estudiantil para la vigencia 2009 será de mil quinientos pesos (\$1.500). El monto que corresponde pagar a la Universidad del menú estudiantil para la vigencia 2009 será de dos mil pesos (\$2.000).

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias, en especial la resolución N° 0030 del 14 de enero de 2008.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

0 € FEB 2009

ALFONSO LOPEZ DIAZ

Proyecto/ daniel ajv Reviso/ Leone Vega/I. Oficina Juridica

